

7772

GACETA OFICIAL

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. DECRETO NUMERO 124 DE 1917 (de 10 de Noviembre) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Bocas del Toro. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo Único. Nómbrase a la señora Ofelina de Grimas, Directora de la Escuela de niñas de Bocas del Toro. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. DECRETO NUMERO 125 DE 1917 (de 5 de Noviembre) por el cual se hace un nombramiento de Maestra de grado en la Escuela de niñas de Santa Ana No. 2. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo Único. Nómbrase a la señora Heliodora de Vives, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 103 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 103.—Panamá, Octubre 23 de 1917. Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor José Vargas, renunció irrevocablemente el cargo de Portero Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Panamá. Se resuelve: Aceptar al señor Vargas la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios prestados en el puesto que diómito.	Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 104 por la cual se cancela una beca en la Escuela de Artes y Oficios. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, 26 de Octubre de 1917. Vista la anterior solicitud, por la cual el señor Diego de Icaza expone el motivo que tiene para pedir la cancelación de la beca que disfruta en la Escuela de Artes y Oficios el joven Bolívar Ponce, de quien es acudiente, Se resuelve: Cancelar sin cargo alguno al señor Bolívar Ponce la beca que ha venido disfrutando en la Escuela de Artes y Oficios, conforme lo ha solicitado el memorialista. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 105 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, 29 de Octubre de 1917. Vista la renuncia presentada por el doctor José de la Cruz Herrera, en el cargo de Profesor de Castellano en la Escuela Normal de Institutoras, Se resuelve: Aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que diómito. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 106 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Octubre 23 de 1917. Vista la anterior comunicación por la cual el señor M. A. Fernández N. renuncia el cargo de Profesor de Inglés de la Escuela de Artes y Oficios, Se resuelve: Aceptar al señor Fernández N. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios prestados en el puesto que diómito. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES.	El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 107 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 107.—Panamá, 30 de Octubre de 1917. Vista la renuncia presentada por la señora Blanca M. Colberg del cargo de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2, Se resuelve: Aceptarla y darle las gracias a la dimitente por los servicios prestados. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 108 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 108.—Panamá, 31 de Octubre de 1917. Vista la anterior comunicación, por la cual la señorita Delta D. Morales renuncia el cargo de Maestra especial de Religión de la Escuela de niñas de Calidonia, Se resuelve: Aceptar a la señorita Morales la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios prestados en el puesto que diómito. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 109 por la cual se dispone trasladar al joven Miguel Higuero al Instituto Nacional para que continúe allí sus estudios. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, 31 de Octubre de 1917. Teniendo en consideración esta Oficina que el joven Miguel Higuero, alumno beca por la Nación en la Escuela de Artes y Oficios en donde hacía estudios en el taller de Construcciones no puede continuar haciéndolos por falta de profesor, Se resuelve: Trasladar a dicho joven Higuero al Instituto Nacional para que continúe allí sus estudios. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve.	RESOLUCION NUMERO 110 por la cual se concede una prórroga. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 110.—Panamá, 10 de Noviembre de 1917. Visto el anterior memorial de fecha 30 de Octubre último, por el cual la señorita Ernestina Soto, Maestra de la Escuela de niñas de Viento Frio, solicita que se le conceda una prórroga de quince días para continuar separada del puesto, atendiendo por permanecer enferma, lo cual ha comprobado debidamente con certificado médico expedido por el doctor M. Gasteazoro, Se resuelve: Conceder a la memorialista la prórroga que ha solicitado, la que se contará desde el día dos del mes en curso. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 111 por la cual se accede a una solicitud. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, 2 de Noviembre de 1917. Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor B. Rodríguez, Subsecretario de Instrucción Pública, solicita de este Despacho que se le otorgue una licencia renunciable por el término de veinte días para separarse del puesto que ocupa, Se resuelve: Acceder a la solicitud del señor Rodríguez. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve. RESOLUCION NUMERO 112 por la cual se acepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, 5 de Noviembre de 1917. Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Concepción H. de Ballesteros renuncia el cargo de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Pacora, Se resuelve: Aceptar a la señora de Ballesteros la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios prestados en el Magisterio. Regístrese, comuníquese y publíquese. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andruve.
--	--	--	--

GACETA OFICIAL

7773

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 145 DE 1917
(de 5 de Octubre)

de reconocimiento provisional correspondiente a la cuenta de la Administración de Hacienda de Los Santos, referente al mes de Agosto pasado y de la cual es responsable el señor M. M. Angulo.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Sin haberse recibido aún contestación a los reparos hechos en la cuenta de Julio, se pasa a examinar esta cuenta encabezada con un saldo en Caja de B. 4,102.08. La relación de ingresos y egresos está debidamente comprobada y se da como existencia para el mes de Septiembre la suma de B. 4,691.37, por todo lo cual se aprueba provisionalmente la cuenta.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 146 DE 1917
(de 11 de Octubre)

La cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado. Responsable, don Abelardo Carles.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Acabados los descargos, que por nota número 452 de 25 de Septiembre ha hecho el responsable de esta cuenta a los reparos que le fueron notificados por auto número 132 del mismo mes, como resultado del examen de la cuenta de Agosto, se aprueba provisionalmente la de Septiembre, con los siguientes reparos:

Los derechos consulares sobre la factura correspondiente a la liquidación número 184, deben ser de B. 31.42, existiendo una diferencia en la cuenta, en contra del Fisco de B. 1.72.

El impuesto comercial sobre 26 cajas de cigarrillos y 2 de cigarros pagado por José Padró según liquidación número 26, debe ser por B. 4, 116.00, existiendo una diferencia de B. 6.20 en contra del Fisco.

Saldo para la cuenta de este mes B. 4,691.37.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 147 DE 1917
(de 13 de Octubre)

que recae a la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, relativa al mes de Agosto del corriente año, responsable de la cual es el señor Florencia Arcemena Icaza, y se fenece de manera provisional.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Esta cuenta fue abierta con el saldo que arroja la anterior de B. 4,739.405 y cerrada con el de B. 3,114.930. Los ingresos habidos en el mes mon-

lan a B. 1,374.500 y los pagos hechos ascienden a B. 2,998.975.

Como los ingresos y egresos de esta cuenta están debidamente comprobados, el suscrito, por tal motivo, la fenece de manera provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 148 DE 1917
(de 13 de Octubre)

de aprobación provisional de la cuenta del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Julio del año pasado.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Esta cuenta ha sido examinada por el Contador contratado señor Manuel A. Herrera A., la cual fue abierta con el saldo que arroja la anterior de B. 3,069.667. Tanto los ingresos como los egresos habidos están correctos y debidamente comprobados.

El saldo, en Caja en 31 de ese mes es de B. 22,642.

En vista de lo anterior, el suscrito la fenece de manera provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 149 DE 1917
(de 13 de Octubre)

por el que se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1916.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Las cuentas que motivan este auto fueron examinadas por el Contador contratado señor Ricardo J. Fábrega, quien observó en ellas los siguientes errores:

Cuenta de Agosto

El total del Debe de los días 3, 5 y 10, folios 450, 452 y 457 hay errores de B. 1.00, B. 200.00 y B. 40.00; pero como estos errores fueron corregidos en el folio 467 la cuenta está correcta.

El saldo de ésta fue pasado a la del mes siguiente.

Mes de Septiembre

El total del Debe del día 12, folio 497, figura por B. 22,603.342, en vez de B. 22,595.342. Diferencia B. 10.00 de más.

El total de Encomiendas Postales, folio 498 y día 12, es de B. 37,975 y figura por B. 39,975. Diferencia B. 2.00.

La suma de Encomiendas Postales correspondiente al día 18, folio 506, es de B. 13,325 y al pasar esta cantidad a la página siguiente, se hizo figurar por B. 13,850. Diferencia B. 5.25.

Estos errores fueron corregidos por el responsable en la misma cuenta.

A la nómina de la maestra de la Escuela alternada de María Chiquita, M. C. v. de Saavedra, le falta la estampilla de primera clase.

Esta cuenta arroja un saldo para la de Octubre de B. 10,185.867.

Por lo expuesto.

Se resuelve:

Aprobar de manera provisional las cuentas que se mencionan en el presente auto, y al responsable de ellas queda obligado a enviar a este Despacho la estampilla que hace falta para ser agregada al documento correspondiente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 150 DE 1917
(de 12 de Octubre)

por el que se fenece provisionalmente, con reparo, la cuenta del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa del 10 al 23 de Octubre del año pasado.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

La última cuenta rendida al este Tribunal por el señor Rodolfo Ayarza A., ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, referente a los días transcurridos del 10 al 23 de Octubre del año pasado, fue abierta con el saldo que arroja la de Septiembre anterior, de B. 14,555.467 y cerrada con el de B. 7,577.392.

El señor Ricardo J. Fábrega, en su carácter de Contador contratado, al examinar esta cuenta observó lo siguiente:

El día 23, folio 543, se le dio entrada a B. 100.00, valor de 2,000 sellos de B. 0.01; 6,000 de a B. 0.02 c/a y 100 de a B. 0.20, vendidos al señor D. B. Basán. El valor total de esos sellos monta a B. 150.00 y por tal motivo hay diferencia de B. 60.00 de menos.

El día 2, folio 533, se sumó B. 145.50 en vez de B. 145.00 que es lo correcto. Diferencia B. 0.50.

Por lo expuesto, el suscrito

Resuelve:

Fenece de manera provisional la cuenta expresada, estando obligado el responsable a hacer las rectificaciones del caso, y para lo cual se le concede un término de 10 días, el cual comenzará a tener efecto desde la fecha de la notificación del presente auto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 151 DE 1917
(de 13 de Octubre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Abelardo Carles, correspondiente a los días comprendidos del 24 al 31 de Octubre de 1916.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

La cuenta a que este auto se refe-

re fue abierta con el saldo que arroja el ex-Administrador de B. 17,577.892 y cerrada con el de B. 12,942 con que debe abrirse la de Noviembre siguiente.

Fue examinada esta cuenta por el Contador contratado, señor Ricardo J. Fábrega, y como éste no ha notado en ella error aritmético alguno y tanto el ingreso como el egreso están debidamente comprobados, el suscrito, por tal motivo, le da la aprobación provisional.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 152 DE 1917
(de 15 de Octubre)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero General de la República, correspondientes al mes de Abril del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Habiéndose recibido en este Despacho el Oficio número 414 de fecha 23 del mes de Septiembre próximo pasado, del señor Tesorero General de la República, por el cual hace los descargos a las irregularidades que se le hicieron a dichas cuentas, por auto de este Tribunal distinguido con el número 133 y recibido como han sido conforme los documentos a que dicho auto se refería, este Tribunal en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Fenece provisionalmente las referidas cuentas del mes de Abril del presente año.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Matillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 9 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados, así como los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Matillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 16 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 59 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

7774

GACETA OFICIAL

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Héctor Conte B., como apoderado de la señora María del Carmen Gálvez, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Para mi mandante la señora María del Carmen Gálvez, vecina de Natá, pido a usted que sirva adjudicarme en forma gratuita, cinco hectáreas de terreno indultado, en el lugar de El Caño, Distrito de Natá, con estos linderos:

Norte, predio de Leonardo Hernández; Este, predio de Marcos Meneses y vía pública de por medio; Sur y Oeste, caserio de El Caño.

Este terreno se denominará "Bella Vista".

Acompaño los comprobantes que justifican esta solicitud.

Hago esta petición fundado en lo dispuesto en los artículos 38 y 29 de la Ley 20 de 1913.

Penonomé, Agosto 10 de 1917.

Héctor Conte B.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término legal, un ejemplar se envía al señor Alcalde de Natá, con copia al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en el periódico respectivo, en la forma indicada por la Ley.

Penonomé, Octubre 19 de 1917.

El Administrador de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales,

Hace saber:

Que el señor Rubén Darío Conte, ha pedido para los señores Manuel José Pérez y Adelaida Betancourt, la adjudicación gratuita de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Con las pruebas adjuntas pido a usted, a título gratuito, para mis mandantes Manuel José Pérez y Adelaida Betancourt, vecinos de Natá, un lote de terreno que poseen por indivisión, de capacidad de diez hectáreas, ubicado en el lugar de Ciénaga Larga, de la comarca de Natá, Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, con un callejón y finca de Eleuterio Gómez; Sur, con camino que conduce a Los Callejones; Este, predio del señor Jeronías Soberón; y Oeste, con finca de David Rivera.

El aludido terreno está cercado con plumbro de paja en estacas de nacer y de corazon.

Pertenece a la clase de los indultados y su adjudicación, según se comprueba, no perjudica derechos de terceros. Este terreno se denominará "Ciénaga Larga".

No contiene servidumbre ni yacimientos minerales conocidos.

Ruego a usted dar a esta solicitud la tramitación de la Ley.

Penonomé, 29 de Septiembre de 1917.

Rubén D. Conte.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en esta oficina; un ejemplar se envía al Alcalde de Natá con igual fin; y una copia al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 23 de 1917.

El Administrador de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Julio Bernal ha solicitado la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno de capacidad de diez hectáreas, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

E. S. D.

En uso de la gracia que me concede el artículo 161 del Código Fiscal vigente, solicito de usted como jefe de familia, me adjudique, con título gratuito, la plena propiedad de un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión, de la porción ubicada en el lugar denominado "El Valle", Jurisdicción del Distrito de Antón y dentro los siguientes linderos:

Norte, montes incultos; Sur, camino de "La Cuesta"; Este, la quebrada "Ojo de Agua"; y Oeste, quebrada "La Pita".

El terreno mencionado, es de los adjudicables; y en él tengo almacenado café, lo destino a la agricultura y lo llamaré "La Reforma".

Penonomé, Octubre 15 de 1917.

Julio Bernal.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la adjudicación del expresado lote de terreno haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho; se envía un ejemplar de él a la Alcaldía de Antón para que sea fijado en esa oficina por treinta días; y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Octubre diez y nueve de mil novecientos diez y siete.

El Administrador de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. —1

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3. Certificación de la Alcaldía de la Catedral del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las distancias de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad; y

5. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Angulo.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AQVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

SECRETARÍA

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita, llama y emplaza a la señora Manuela Esquivel de Rivera, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en la "Gaceta Oficial", se presente ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a contestar el cho en la demanda de nulidad de matrimonio que le ha propuesto su esposo Manuel Rivera II, por medio de apoderado.

Para que sirva de formal notificación a la demandada, la señora Manuela Esquivel de Rivera, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy viernes dieciséis de Septiembre de mil novecientos dieciséis, a las 5 p. m.

El Juez.

A. de Puy.

El Secretario.

Francisco Gazarali R.

6 vs. 6

AVISO DE REMATE

Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10. del mes próximo, se recibirá en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.

Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrita en papel sellado de primera clase y venir acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República, la cantidad de CINCO BALBOAS (\$ 100.00), cantidad esta que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate no diere cumplimiento de alguna de las obligaciones contratadas.

Se oírán pujan y repujan; y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Los diseños de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m.; y de 3 a 5 p. m., todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 10. de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA